



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. 07 DE 2000

“Por medio de la cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos del departamento.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En Uso de sus Facultades Legales y en Especial las que le confiere el Artículo 338 de la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Departamento la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (1.360'661.000,00)**.

RENTAS E INGRESOS CORRIENTES	\$1.360'661.000,00
2.4 AP. Y PARTICIPACIONES NACIONALES	\$1.360'661.000,00
Numeral 0007 Otros Aportes Nacionales	\$1.360'661.000,00

ARTÍCULO 2°: Adicionar al presupuesto de Gastos del Departamento la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (1.360'661.000,00)**.

GASTOS	\$1.360'661.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.360'661.000,00
5020 TRANSFERENCIAS AL SEC. PÚBLICO	\$1.360'661.000,00
5021 E. S. E. HOSPITALES	\$1.360'661.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO	\$546'387.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO	\$284'584.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE	\$241'690.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN	\$288'000.000,00

ARTÍCULO 3°: La adición de estos recursos deberá estar sujeta a cumplir su destinación sin cambiar su objetivo.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

Dado en el salón de las sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2000.

JOSÉ VICENTE GARCÍA T.
Presidente
Asamblea de Córdoba

JUAN C. CALDERA TEJADA
Secretario General
Asamblea de Córdoba

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

JUAN CARLOS CALDERA TEJADA
Secretario General
Asamblea de Córdoba.